

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: VEGA, MARÍA DEL HUERTO c/VEGA, NORMA MARÍA y otro s/División de condominio; Expte. CUIJ N° 21-0196952-8 y su acumulado: VEGA, OSVALDO ISMAEL y otra c/VEGA, MARÍA DEL HUERTO s/División de condominio; Expte. CUIJ N° 21-01973277-8; que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, proceda a vender en pública subasta el día 22 de Febrero de 2021 a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio N° 1.426, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 54.608,38, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 40.956,28 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo existente en ella ubicada al Oeste de esta ciudad, parte de una mayor fracción compuesta por el lote N° 21 y la mitad Este del lote N° 20 de la manzana letra "B" del Barrio Luis V. Alfonso, situado en la calle Juan de Garay formando esquina con la de San José, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Nac. Elías Krivoy, inscripto en la Municipalidad local bajo el N° 3.034, dicha fracción se halla integrada por los lotes uno y dos, que unidos y adherentes entre sí, miden: diecisiete metros ocho centímetros de frente al Este, teniendo un contrafrente al Oeste, diecisiete metros veinticuatro centímetros, por doce metros noventa y nueve centímetros de fondo y frente al Sud, y contrafrente al Norte, todo lo que encierra una superficie total de doscientos diez metros setenta y cinco decímetros cuadrados, libre de la ochava respectiva, y linda: al Este, calle San José; al Sud, calle Juan de Garay; Oeste, lote número veinte y Norte, con el lote tres de la misma manzana y plano citado". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 19014, F° 657, T° 522 Par, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del actor y de los demandados. Hipoteca: no registra. Inhibiciones: no registra. Embargo: no registra. La API informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-02-102962/0001-8, registra una deuda de \$ 41.627,15, al 31/08/20. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) informa: no existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar plano de mensura o acto de verificación. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda de \$ 69.408,05 al 05/08/20. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda pendientes de \$ 3.132,93 al 20/08/20. D.I.P.O.S. informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia... a los 20 días de Julio del año 2020... me constituí en el domicilio sito en calle San José N° 2.007 esquina Juan de Garay de esta ciudad. En el lugar fui atendido por una persona que dijo llamarse María del Huerto Vega, D.N.I. N° 21.411.378 (exhibe), de 49 años de edad... Se trata de un inmueble de mampostería de ladrillos, con cielorraso, con puerta de ingreso de aluminio, ventanas exteriores de plástico de reja, e interiores de madera, y madera con vidrio, piso granito, cuenta con una habitación que según la que atiende era utilizado como living-comedor, cocina, patio chico con piso mosaico, seguido se encuentra debajo de la escalera un cuarto de guardado con piso de baldosa. Cuenta con un ante baño, baño con azulejos en la pared con pileta, espejo, inodoro y bidet. Seguido se encuentra un ambiente utilizado según la que atiende como dormitorio con dos ventanas que dan a la calle. El inmueble se encuentra desocupado y según la entrevistada posee los servicios de agua corriente, luz y cloacas. Dijo que es propietaria (no exhibe documentación). El estado de conservación de la vivienda se encuentra en regular estado de conservación con paredes con revoques caídos, faltante de pintura, de abertura, de ducha y de limpieza. La vivienda se encuentra sobre calle de asfalto a unos 50 mts. aprox. del Liceo Militar General Belgrano, a 450 mts. aprox. del Hospital José

María Cullen; a 600 mts. aprox. del Hospital Dr. Orlando Alassia; a 100 mts. aprox. de la Escuela 471 Juan Arzeno; a 250 mts. aprox. de Escuela Santa Lucía; a 300 mts. aprox. de la Escuela Sagrado Corazón de Jesús Hnas. Esclavas; a 300 mts. aprox. de la Av. Freyre donde se encuentran varios comercios de distintos rubros y líneas de colectivo urbana e interurbana. Consultado con vecinos del lugar y con la Srta. María del Huerto Vega pasan las líneas de transporte urbano N°: 8 y 02 por calle Juan de Garay y por calle, Salta las líneas de transporte urbano N°: 14 y 18. Asimismo la Srta. María del Huerto Vega que la morada es una sola y que esta subdividida en tres dependencias con distintas numeración: San José N°: 2.009; San José N°: 2.007 y Juan de Garay N°: 3.810. En lo que respecta al inmueble de calle San José N°: 2.009 dice la que atiende que habita su hermana Norma María Vega, DNI N° 13.728.194 (no exhibe), en carácter de propietaria (no exhibe documentación) y que vive junto a su hijo mayor de edad llamado David Espinoza y que la morada cuenta con dos plantas: planta baja con tres habitaciones; living-comedor, cocina, baño, lavadero, patio, garage, asador y negocio comercial. Planta Alta con dos dormitorios y baño. En lo que respecta al inmueble de calle Juan de Garay N°: 3.810 la que atiende expresa que habita dicho lugar su hermano llamado Osvaldo Ismael Vega, en carácter de propietario (no exhibe documentación), DNI (no exhibe) y que aparentemente vive solo, y que la morada cuenta con dos plantas: planta baja con living comedor, cocina, baño, dormitorio y lavadero. Planta alta con dos habitaciones y terraza. Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6.767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Hágase saber que, en virtud del Protocolo de Higiene para la Realización de Subastas o Remates Particulares, Oficiales y Judiciales de Bienes Muebles e Inmuebles establecido por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe -cuya copia se adjunta a fs. 167/168-, los asistentes al acto de subasta deberán registrarse con una antelación de 24 horas previas a la misma, enviando un mail al correo electrónico del martillero designado, Carlos A. Cecchini: estudiocecchiniasociados@gmail.com, informando nombre completo, DNI, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. Por otra parte, el día de la subasta deberán presentar declaración jurada elaborada por la Provincia de Santa Fe a los fines del ingreso al Salón del Colegio de Martilleros. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3.161, Tel Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Luciana Rodríguez, Prosecretaria. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.020. María Romina Botto, Secretaria.

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre (Sta. Fe), a cargo de la Dra. C. Patricia González Broin (Jueza) y de la Dra. María Laura Savignano (Secretaria) en autos caratulados COMUNA DE MARÍA JUANA el Otros s/Apremio fiscal; Expte. Nº 441 - Año 2016 - CUIJ Nº 21-24392043-1, se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matrícula Nº 608, C.U.I.T. Nº 20-14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 23 de Febrero de 2.021 a las 09.00 horas o el día inmediato posterior hábil a la misma hora si aquel resultara feriado, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la localidad de María Juana (Sta. Fe) con la base \$ 191,98, en caso de no haber ofertas saldrá a la venta con la retasa del 25% (\$ 143,98); y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Lote 6 — Manzana J -Superficie: 432 m2 s/ plano Nº 35759/1962, inscripto al Dominio Nº 038346 - Fº 864 - Tº 96 - Sección Propiedades Dpto. Castellanos del Registro General. Descripción del inmueble de acuerdo a título: Una fracción de terreno con todo lo existente, que forma la concesión Nº 75 y 76 de las que forman la colonia María Juana, compuesta dicha fracción de Quinientos diecinueve metros, sesenta centímetros de frente al Norte, por Mil doscientos noventa y nueve metros de fondo, o sea en total una superficie de: sesenta y siete hectáreas cuarenta y nueve areas, sesenta centiáreas, y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle pública por medio, con la concesión Nº 56; al Sud calle pública por medio, con la concesión Nº 95, al Este, calle pública por medio, con la concesión Nº 77 y 78 y al Oeste, con la concesión Nº 73 y 74 que se adjudican las herederas Felia y Cesarina Cambursano respectivamente. Descripción según plano Nº 35759/ Año 1962: Lote 6 - Manzana J del citado plano, compuesto de 12 metros en su frente Este, e igual contrafrente al Oeste; por 36 metros en sus lados Norte y Sur, equivalente a una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, y linda: al Este con calle pública Nº 4, al Norte con lote Nº 5, al Sud con Lote Nº 7 y al Oeste con remanente de la parcela Nº III. Informa el Registro Gral. de la Propiedad en fecha 25/08/2020, que el bien descripto no registra hipoteca; Y reconoce embargo de fecha 01/10/2019 Af. 283731 Monto \$ 48.362,31 - Carát. Comuna de María Juana c/Otros si Apremio Fiscal- Juz. Circuito Nº 30, Sastre (Sta. Fe)- Según minuta Nº 323709 del 05/11/2019 se anota en forma definitiva la presente medida como ordena: Sobre Lote 6, Manzana J, Plano Nº 35759/62, Superficie 432 m2. Informa la A.P.I. en fecha 05/10/2020 que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 3.033,64. La Comuna de María Juana informa que el citado inmueble adeuda por tasa de servicios públicos la suma de \$ 58.571,79; Obra de gas natural la suma de pesos \$ 70.328,75 y por obra mejorado y ripio la suma de \$ 16.380. La Sra. Jueza Comunitaria de la Pequeñas Causas a/c del Juzgado Comunitario de María Juana manifiesta que en fecha 04/09/2020 en cumplimiento de lo ordenado en autos se constituyó en el lugar indicado en el oficio que ordena la medida, acompañada por el Martillero Público Oscar Poncio, constatando que: Se trata de un lote baldío, sin construcciones. Los títulos de propiedad no fueron presentados. Hágase saber a los compradores que deberá, conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 10 % del importe a cuenta del precio y la comisión del Martillero del 3% y el impuesto a la compraventa y el saldo al aprobarse la subasta. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: Si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsables de los perjuicios que provoque con pérdida de lo abonado como adelanto de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien inmueble a partir de la toma de posesión. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, exento de reposición por código fiscal ser comuna la parte actora. Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en los Telef. 03406-480509 - 15415703. Sastre, 29 de Diciembre de 2020. Dra. María Laura Savignano, secretaria.

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de SASTRE (Sta.Fe), a cargo de la Dra. C. Patricia Gonzalez Broin (Jueza) y de la Dra. María Laura Savignano (Secretaria) en autos caratulados CLUB ATLÉTICO LA EMILIA MUTUAL Y SOCIAL c/Otros (CUIT N° 20-14485647-4) s/Ejecución Prendaria; CUIJ 21-24392919-6, se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matrícula N° 608, C.U.I.T. 20-14019171-0, proceda a la venta en pública subasta el día 19 de Febrero de 2021 a las 10 horas, o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquel resultare feriado, ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), sin base y al mejor postor el siguiente automotor: Marca RENAULT, Modelo Kangoo RL Expressdie-1 PCLAA, Marca Motor Renault, N° F8QP632UA54495, Marca Chasis Renault N° 8A1FCOJ156L650933, Año 2006, Dominio FGK040.- Informa el Registro de la Propiedad del Automotor de la ciudad de San Jorge (S. Fe) , en fecha 06/11/2020 que el automotor registra prenda en 1° grado - Monto pesos: \$ 65.333,16, inscripta en fecha 08/02/2017; acreedor prendario: La Emilia Mutual y Social; y registra el siguiente embargo: de fecha 09/05/2019 Monto pesos \$ 43.555,44- Intereses \$ 21.777,72 - Carátula: Club Atlético LA EMILIA Mutual y Social c/Otros s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-24392919-6, - Juz 1ª Instancia Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre.- La A.P.I. informa que el automotor descripto adeuda en concepto de patentes al 02/12/2020 la suma de pesos 28.023,44.- Informa el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Jorge, en fecha 13/11/2020 que el Dominio de Referencia registra deuda por un monto de \$ 8.020,00 por infracciones cometidas.- La Sra. Oficial de Justicia del Juzgado de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S. Fe) manifiesta que el 30/11/2020 se constituyó en el domicilio del depositario judicial, sito en calle San Luis 1538 de la ciudad de San Jorge, acompañada por el Martillero Oscar A. Poncio, autorizado para intervenir en la medida, siendo atendidos por una persona que manifiesta llamarse Mabel Bertola, DNI N° 14.485.505 y en este acto procedió a constatar el vehículo Dominio FGK 040, Marca Renault- Tipo Furgon - Modelo Kangoo RL Expressdie -1PCLAA, Marca Motor Renault, color Gris - , el cual presenta las siguientes características: Las cuatro cubiertas se ven desinfladas, el espejo retrovisor del conductor está roto, atado con un hilo, parabrisa roto en el lado del acompañante, no tiene la cerradura de la puerta trasera del furgón, detalles de chapa y pintura, en el interior se observa el asiento del conductor roto, tapizados roto, falta parasol conductor, falta frente de la radio, falta tapa de la guantera, plásticos de la puerta lateral del furgón desprendidos, la llave se encuentra puesta.- No se puede comprobar el funcionamiento porque no tiene batería, se constata Dominio FGK 040, el vehículo se observa sucio, con telarañas en su interior. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña y a cuenta del precio, el 10% de comisión al Martillero y el de impuesto a la compraventa y el saldo al aprobarse la subasta siendo a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que grave el bien automotor a partir de la toma de posesión. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: Si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque con pérdida de lo abonado como adelanto de precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, y conforme ley N° 11.287. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en los Teléfonos 03406-/15415703/ 480509. Sastre, 23 de Diciembre de 2020. Dra. María

Laura Savignano, Secretaria.

\$ 549,30 435317 Feb. 1 Feb. 5

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

LORENA ESPINDOLA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, San Cristóbal, Pcia de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Magalí Cristina González en autos: COMUNA DE LA RUBIA c/ otro s/Apremio Ley 5.066; (Expte. N° 35 - Año 2.018) CUIJ N°: 21-23171387-2, ha dispuesto que la Martillera Lorena A. Espíndola, Matrícula N° 932, CUIT N° 27-30.003.365-8 proceda a vender en pública subasta el día 25 de Febrero de 2.021 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente y a la misma hora si aquél resultare feriado en el Juzgado Comunitario de la localidad de La Rubia, Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 148,35 (fs. 62), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; dos inmuebles ubicados en: Zona Urbana Lote 3, Manzana B, de la localidad de La Rubia, San Cristóbal, Pcia de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 91 Impar - Folio: 462 - N°: 46.109 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General (fs. 9/10, con partida para el pago de impuestos inmobiliarios 07-12-00040311/0000-7. Descripción del Inmueble según plano: Una Fracción de terreno que es parte del Lote número Diez del Establecimiento La Rubia ubicado en la Colonia Boucau, Estación La Rubia, Departamento San Cristóbal de esta Provincia, que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Operador Técnico don Juan Martínez —que cita su título- la fracción que vende se designa como Lote número Tres de la manzana letra B, y mide; cincuenta metros de frente al Sud, por cincuenta metros de fondo y linda; al Norte, lote cuatro; al Oeste, lote uno ambos de la misma manzana; al Sud y al Este, calles públicas. Informa el Registro General: (fs. 67, 68) que el dominio subsiste a nombre de la demandada con deducción de lo vendido, y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo; a favor de la Comuna de La Rubia por un monto de \$ 7.964,84. Aforo N° 062507 de fecha 25/04/18. Informa el A.P.I. (fs. 65) que la P.I.I. 07-12-00040311/0000-7 adeuda períodos: Años: 2014/1 a 2020/3 haciendo un total de \$ 3.397,39. No posee deuda en Ejecución Fiscal. Informa Comuna de La Rubia: (fs. 11) que adeuda por la Tasa General de Inmuebles Urbanos la suma de \$ 5.964,84. Informa el Señor Oficial de Justicia: (fs. 52). Procede a Constatar; me constituyo en el inmueble urbano sito zona urbana de esta localidad, ubicado al Este de la Ruta Nacional N° 34, el que procedo a identificar según plano comunal y corroborando con dicha administración que la Partida de Impuesto Inmobiliario Asignada es la N° 07-12-00040311/0000-7 descripto como Lote N° 3 de la Manzana B del pueblo La Rubia, con una superficie de 2.500 metros cuadrados. Respecto al punto 1) constato e Informo que se trata de un lote baldío el que al día de la fecha se encuentra desmalezado. No tiene construcciones

en su interior. Linda al Oeste con predio Comunal donde se encuentra una pileta de Natación; al Sur linda con otro lote baldío y en sus Costados Norte y Este linda con calles públicas que son de tierra. Respecto de los linderos y ubicación de las calles, se advierte un error en la descripción del inmueble realizada en el mandamiento. Respecto al punto 2) constato e Informo que en su perímetro existe tendido de red eléctrica. No existe bajada ni pilar de luz en el inmueble. La calle asfaltada mas próxima es la Ruta Nacional N° 34, la que se encuentra hacia el cardinal Oeste a unos 150 metros aproximadamente. El centro de la localidad de La Rubia se encuentra aproximadamente a unos 500 metros, debiendo atravesarse la mencionada ruta nacional para llegar al mismo. En vehículo la única manera de acceder al centro de la localidad es a través de sus pasos a niveles que se encuentran en los extremos Sur y Norte del pueblo. Respecto al punto 3) constato e Informo que No habita ninguna persona ni existen vestigios de haber sido habitado en algún momento. La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de La Rubia sobre la base del avalúo fiscal y, de no haber postores, con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero, I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura -previo a la inscripción de dominio- y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETÍN OFICIAL, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes. Notifíquese a la demandada por cédula y a los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta, conforme lo dispone el art. 506 C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. González Magalí Cristina (Secretaria), Dra. Longo Alicia Ana María (Jueza).

S/C 435452 Feb. 1 Feb. 3

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

OMAR AUGUSTO JUAN FERRERO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercias la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: Expte. N° 517 Año 2.010; COMUNA DE VILA c/TAVERNA de SOMA DOMINGA N. y ot. s/Apremio, se ha dispuesto que el Martillero Público Omar Augusto Juan Ferrero Mat. 656 CUIT N°: 20-11284591-8 , proceda a vender en Publica Subasta el día 26 de Febrero de 2.021 a las 10:00 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en las puertas del Juzgado Comunitario

de las Pequeñas Causas de la localidad de Vila (Sta. Fe), con la base de \$ 168,42. En caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor, el siguiente Inmueble: Lote: 1. Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Vila del departamento Castellanos designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 222712/2019 con frente al Este sobre calle pública, entre calle General López y calle Sarmiento, a los 24,85 metros de calle Sarmiento hacia el Sur, poligonal cerrada de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 67.00 metros, linda con Picotto Cesar José PII N°: 08-21-00-064316/0000; el lado B-C mide 67.00 metros, linda con calle pública; el lado C-D mide 45.00 metros, linda con Rodríguez Leonardo A PII N°: 08-21-00-064315/0003, el lado D-E mide 8.00 metros, linda con Rodríguez Leonardo PII N°: 08-21-00-064315/0003; el lado E-F mide 22.00 metros, linda con calle Gral. López; el lado F-A mide 75.00 metros, linda con Gob Prov-Esc 385 D F Sarmiento PII N°: 08-21-00-064317/0000 - Barbero Santiago y ot. PII N°: 08-21-00-064315/0001 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 270°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 4.665,00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 31°11'20.82" y longitud 61°49'34.01". Observaciones Específicas del Lote: superficie ocupada por el lindero SUR: 70.00 m2. Superficie ocupada por el lindero OESTE: 48.00 m2. Superficie ocupada por el lindero NORTE: 6.00 m2. Inscripto al T 120P F 813 N° 37758 Dpto. Castellanos. Informes previos: Registro Gral. de la Propiedad: Al 02/11/2020 Aforo 233951 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Embargos: Al 11/06/10 Aforo 56160 Expte. "el de autos" Monto \$ 2.251,47. Al 31/08/20 Aforo 175745 Expte. "el de autos" Monto \$ 60.487,88. Inhibiciones: Al 2/11/2020 Aforo 233953 No Registra. A.P.I.: Al 03/08/2020 Partida Inmobiliaria: 08-21-00-064315/0002-4 Adeuda \$ 2.877,37 (calculada al 10/08/2020) períodos 2014/2015/2016/2017/2018/2019/ Total y 1,2/2020. Comuna de Vila: Al 16/12/2020 adeuda T.G.I. \$ 29.628,74 (calculada al 31/12/2020) períodos 1/2004 al 12/2020. S.C.I.T.: Al 21/09/2020 Informa Partida Inmobiliaria: 08-21-00-064315/0002-4, Lote 1 plano N° 222712/2019 Avalúo total \$ 168,42. Constatación judicial: Al 31/07/2020 la Sra. Jueza Comunitaria constata... 1) El lote se ubica en el sector Nord-Este de la zona urbana de Vila, se trata de un terreno baldío tiene el ingreso por costado Sur, sobre calle pública con ripio, está delimitado con alambres de púa en mal estado de conservación; en su costado Este también tiene alambrado de púas asentado con varillas, en regular estado; hacia el Norte linda con propiedad del vecino, se puede ver unos metros de tejido, seguido por un galpón de lozas, en su extremo Oeste la mayor parte sin división alguna, salvo al ingreso que existe, por unos metros, un tejido asentado sobre columnas de material. No existe construcción alguna, las medidas son las que constan en el oficio, se puede apreciar años de abandono del mismo. Datos de interés: Se encuentra a pocos metros de la Escuela Provincial Domingo Faustino Sarmiento N° 385, Jardín de Infantes Nucleado N° 268 Mercedita de San Martín, a 9 cuadras de la Escuela de Educación Superior Orientada N° 252 Gral. San Martín, a 8 cuadras de la Terminal de Ómnibus, a 7 cuadras del Centro Cívico, 6 cuadras del Samco, 5 cuadras Polideportivo del Club, 6 cuadras de la plaza, 6 cuadras de la Sociedad Italiana. 2) No hay ocupantes... Fdo. Silvia Catto. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10 % del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su

constancia en el acta de la subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10160). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel. 03492 15-588776. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (secretaria). Rafaela 17 de Diciembre de 2.020.

S/C 435963 Feb. 1 Feb. 3
